

**1085-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las doce horas veinticuatro minutos del dieciocho de setiembre de dos mil diecinueve. -

**Acreditación de nombramientos en la estructura del cantón de Sarapiquí, de la provincia de Heredia, por el partido Nueva Generación, en virtud de las vacantes existentes.**

Mediante auto n° 999-DRPP-2019 de las ocho horas y cincuenta y nueve minutos del tres de setiembre del mismo año, este Departamento le indicó al partido Nueva Generación, que la estructura del cantón de Sarapiquí, de la provincia de Heredia, tenía pendiente la designación del secretario suplente del Comité Ejecutivo, así como de tres delegados territoriales propietarios y un delegado territorial suplente.

En fecha cuatro de setiembre de los corrientes, fueron presentadas ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de renuncia al partido Unidad Social Cristiana, de las señoras Paola Vargas Molina cédula de identidad número 206750237 y Rebeca Dayana Bejarano Rodríguez cédula de identidad número 702580839, misivas que fueron tramitadas mediante oficio n° DRPP-4543- 2019 y DRPP-4544-2019 del diecisiete de setiembre del mismo año, respectivamente.

Mediante oficio sin número, de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, recibido en la cuenta oficial de este Departamento, el día cinco de setiembre del mismo año, el señor Rodolfo Solís Herrera en su condición de Presidente del Comité Ejecutivo Superior, en atención a lo indicado en el auto n° 999-DRPP-2019 precitado, solicitó la acreditación de los señores Wenceslao Bejarano Rodríguez cédula de identidad número 204070391, Luis Eduardo Jiménez Fernández cédula de identidad número 205350751 y Rebeca Dayana Bejarano Rodríguez cédula de identidad número 702580839, todos como delegados territoriales propietarios; así como de la señora Paola Vargas Molina cédula de identidad número 206750237, al cargo de delegada territorial suplente.

En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón de Sarapiquí, de la provincia de Heredia, del partido de cita quedó integrada, según lo siguiente:

**PROVINCIA HEREDIA**  
**CANTON SARAPIQUI**

**COMITE EJECUTIVO**

**PUESTO**

**CÉDULA**

**NOMBRE**

PRESIDENTE PROPIETARIO 204070391

WENCESLAO BEJARANO RODRIGUEZ

SECRETARIO PROPIETARIO	116340622	ALLISON DANIELA JIMENEZ JIMENEZ
TESORERO PROPIETARIO	205350751	LUIS EDUARDO JIMENEZ FERNANDEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	402190803	ALLAN MIGUEL VARGAS URBINA
<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>	<b>206750237</b>	<b>PAOLA VARGAS MOLINA</b>
TESORERO SUPLENTE	401200007	JOSE LUIS ALFARO GARCIA

**FISCALIA**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	702780883	OSCAR ALBERTO SALAS TENORIO

**DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	900870839	VIRGINIA TERESA JIMENEZ CHAVARRIA
TERRITORIAL	402190803	ALLAN MIGUEL VARGAS URBINA
<b>TERRITORIAL</b>	<b>204070391</b>	<b>WENCESLAO BEJARANO RODRIGUEZ</b>
<b>TERRITORIAL</b>	<b>205350751</b>	<b>LUIS EDUARDO JIMENEZ FERNANDEZ</b>
<b>TERRITORIAL</b>	<b>702580839</b>	<b>REBECA DAYANA BEJARANO RODRIGUEZ</b>
SUPLENTE	106710691	VICTOR MANUEL HERNANDEZ QUESADA
<b>SUPLENTE</b>	<b>206750237</b>	<b>PAOLA VARGAS MOLINA</b>

Cabe destacar, que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el veintiocho de agosto de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo resuelto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFÍQUESE.-**

Martha Castillo Víquez  
Jefa Departamento de Registro  
de Partidos Políticos

MCV/jfg/amq

C: Expediente N° 131-2012, partido Nueva Generación.

Ref. Doc. 11956, 12132-2019.